

**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

Por medio del cual se establecen los requisitos para elegir y ser elegido por quinta vez como representantes de las áreas o sectores culturales (*TEATRO, MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA, COMUNIDAD LGTBIQ+, SECTOR ARTESANAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y CAMPESINAS*), al Consejo Departamental de Cultura del Putumayo.

**EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO EL INSTITUTO DE CULTURA,  
DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA PUTUMAYO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el “Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que mediante Decreto Departamental No. 0068 de 2020, se define la composición del Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y reglamenta su funcionamiento.

Que este espacio de participación es vital para fomentar y apoyar la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación



**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

democrática para los diferentes actores del sector cultural, el desarrollo territorial y la transformación social de las comunidades.

Que el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, ha convocado a las personas que conforman el campo cultural del departamento para que de manera democrática y participativa elijan a sus representantes.

Que, a través de la resolución No. 032 de 2020, emitida por Indercultura Putumayo, se “convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”.

Que, debido a la poca participación por parte de las comunidades artísticas, sociales, culturales y académicas y distintos grupos poblacionales, se amplían los plazos de la convocatoria a través de la resolución No. 040 del 29 de abril de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 032 de 03 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones”.

Que, pese a la ampliación de plazos, el número de personas inscritas como candidatos y votantes al Consejo Departamental de Cultura no fue suficiente, por lo anterior, solo se logra la elección de los representantes de las áreas de música, comunidades afrodescendientes y de la Red de Bibliotecas Públicas.

Que, a través de la resolución No. 09 de 2021 y Resolución 097 de 2021, emitida por Indercultura Putumayo, se “convoca por segunda vez y tercera vez respectivamente y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”, convocatoria donde solo se elige al representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

Que, atendiendo a que no se ha realizado otra convocatoria que permita la elección de los representantes de los sectores de: **Teatro, organizaciones sociales y campesinas, Artesanos, Comunidades LGBTI, organizaciones y/o plataformas**



**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

**juveniles, medios ciudadanos y comunitarios** ante el Consejo Departamental de Cultura del Putumayo, se hizo la convocatoria por cuarta vez mediante Resolución No. 077 del 07 de julio de 2022 y se establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales faltantes por representación ante el Consejo de Cultura del Departamento.

Que en consecuencia y atendiendo lo estipulado en el artículo primero de la Resolución N° 077 de 07 de julio de 2022, y que, con el ánimo de garantizar la participación en la convocatoria, se dio ocasión a la adenda de modificación en los términos de publicación del artículo 1 en las áreas y/o sectores de representación con la resolución No. 087 del 18 de julio de 2022.

Que los resultados del proceso inmediatamente anterior permitieron la representación en las categoría o área culturales: *Organizaciones y/o Plataformas Juveniles, Comunidades Indígenas. Artes plásticas, Danza.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de convocatoria **"Inscripción de Votantes y Candidatos-votantes para conformar el Consejo Departamental de Cultura del Putumayo en las áreas o categorías culturales faltantes por representación"** mediante el desarrollo del ejercicio de votación virtual para las siguientes áreas y/o sectores.

**ÁREA Y/O SECTOR CULTURAL**

1. Un/a representante en el área artística de **TEATRO**
2. Un/a representante en el área artística de **MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS**.
3. Un/a representante del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA**
4. Un/a representante en el área artística de **COMUNIDAD LGTBIQ+**,
5. Un/a representante en el área artística de **SECTOR ARTESANAL**
6. Un/a representante en el área artística de **ORGANIZACIONES SOCIALES Y CAMPESINAS**



**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los actores culturales de áreas artísticas, de instancias, organizaciones e instituciones sociales, académicas, y demás sectores culturales, pueden **votar para elegir** a sus representantes ante el Consejo Departamental del Cultura del Departamento del Putumayo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero mayor de edad y residente en el departamento del Putumayo por un tiempo no menor a tres (3) años.
- Desarrollar por un mínimo de dos (2) años actividades relacionadas con las áreas artísticas, de gestión y de desarrollo cultural en la cual se vaya a participar.
- Actores culturales inscritos (como votantes y/o candidatos) de manera virtual para votar o ser elegidos que cumplan totalmente con la entrega de documentación exigida:
  - ✓ *Formato de inscripción de votante diligenciado y firmado;*
  - ✓ *Copia de documento de identidad;*
  - ✓ *Certificación de cualquiera de las siguientes instancias responsables de cultura: Indercultura Putumayo, secretarías de cultura municipales, casas de la cultura, responsables o coordinaciones de cultura en los municipios, o de los grupos poblacionales u organizaciones del sector donde se acredite un mínimo de dos (2) años según en el desarrollo de actividades artísticas, de gestión y de desarrollo cultural, o, donde conste su vinculación al campo cultural.*

**PARÁGRAFO:** Los requisitos anteriormente señalados para votantes, deben cumplirse en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Para ser elegido** como representante de áreas artísticas, de instancias, organizaciones e instituciones sociales, académicas, y demás sectores culturales, ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y mayor de edad, residente en el departamento por un tiempo no menor a tres (3) años,
- Contar con una trayectoria de mínimo tres (3) años en actividades propias del área a la cual se postula, presentando certificación o constancias de participación en procesos culturales relacionados con el área artística.
- Actores culturales inscritos (como candidatos) de manera virtual para votar o ser elegidos que cumplan totalmente con la entrega de documentación exigida
  - ✓ *Formato de inscripción de votante diligenciado y firmado;*
  - ✓ *Copia de documento de identidad;*
  - ✓ *Certificación de cualquiera de las siguientes instancias responsables de cultura: Indercultura Putumayo, secretarías de cultura municipales, casas de la cultura, responsables o coordinaciones de cultura en los municipios, o de los grupos poblacionales u organizaciones del sector donde se acredite un mínimo de tres (3) años según aplique (para Votantes o Candidatos) en el desarrollo de*





**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

actividades artísticas, de gestión y de desarrollo cultural, o, donde conste su vinculación al campo cultural.

- No tener deudas pendientes con Indercultura Putumayo.
- **Presentar una propuesta escrita** que contenga las razones por las cuales considera que puede ser consejero(a) de su área o sector, así como la estrategia de comunicación que mantendrá con el sector al que representa.
- Postularse para una sola representación.
- Disponibilidad de tiempo para su participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso de áreas artísticas, acreditar trayectoria de mínimo de dos (2) o tres (3) años según palique como votantes o candidatos, en actividades propias del área a la cual se postula, presentando certificación o constancias de participación en procesos culturales relacionados con el área artística.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para organizaciones sociales, comunitarias, indígenas o campesinas y emisoras comunitarias presentar carta de representación de la organización que los delega.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los requisitos para votar se deben cumplir en su totalidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La inscripción de la candidatura no significa la aceptación automática como representante de un sector o región: El Instituto Departamental de Cultura, de acuerdo con lo señalado en esta resolución, hará la evaluación pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Quiénes **NO** puede participar o pueden quedar excluidos de la presente convocatoria:

- Los servidores públicos de Indercultura Putumayo o los miembros de su Junta Directiva.
- Funcionarios del Ministerio de Cultura.
- Quien se postule para más de un área o sector de las establecidas en la convocatoria.
- Quien tenga pendiente deudas con Indercultura Putumayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Procedimiento para la inscripción:

- Para inscribirse como VOTANTE:** Ingrese a la página web [www.inderculturaputumayo.com](http://www.inderculturaputumayo.com) al link Consejo Departamental de Cultura y acceda al link: **"Formulario de inscripción votante"** y diligenciar el formulario, anexas los documentos exigidos.
- Para inscribirse como representante O CANDIDATO:** Ingrese a la página web [www.inderculturaputumayo.com](http://www.inderculturaputumayo.com) al link Consejo Departamental de Cultura y acceda al link: **"Formulario de inscripción candidatos"** y diligenciar el formulario, anexas los documentos exigidos.



**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Quienes se hayan inscrito y sean aprobados como candidatos a representantes, quedan habilitados para participar en calidad de votantes por la misma categoría en la que se encuentran participando.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cronograma general de la convocatoria:

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO/MEDIO
Convocatoria	Apertura: 11 de abril de 2023	Indercultura Putumayo <a href="http://www.inderculturaputumayo.gov.co">www.inderculturaputumayo.gov.co</a>
<b><u>Inscripciones de Candidatos y Votantes.</u></b>	Apertura: 12 de abril de 2023 Cierre: 26 de abril de 2023	Indercultura Putumayo <a href="http://www.inderculturaputumayo.gov.co">www.inderculturaputumayo.gov.co</a>
Consolidación inscritos	27 de abril de 2023	Indercultura Putumayo
Publicación de candidatos y votantes habilitados	28 de abril de 2023	<a href="http://www.inderculturaputumayo.gov.co">www.inderculturaputumayo.gov.co</a>
<b><u>Votaciones</u></b>	Apertura: 02 de mayo de 2023 Cierre: 08 de mayo de 2023	<a href="http://www.inderculturaputumayo.gov.co">www.inderculturaputumayo.gov.co</a>
Escrutinio y publicación de resultados	09 de mayo de 2023	<a href="http://www.inderculturaputumayo.gov.co">www.inderculturaputumayo.gov.co</a>
Oficio de notificación de representantes electos	11 de mayo 2023	Dirección Correos electrónicos personales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Aspectos para tener en cuenta en la votación:

1. El proceso de votación se realizará a través de un formulario de GoogleForms.
2. Para realizar el proceso de votación, se debe contar con conexión a internet desde cualquier dispositivo móvil o equipo de cómputo.





**RESOLUCIÓN No. 032 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.**

3. **La inscripción previa y la entrega de la documentación exigida es un requisito para votar.**
4. Se elegirá representante en cada una de las áreas, instancias, sectores o instituciones por mayoría de votos, en caso de postularse un candidato único, este debe contar con al menos un voto para ser elegido representante en el sector inscrito.
5. Únicamente podrán votar por los candidatos de su área o sector.
6. Durante el proceso de votación, cada votante deberá **cargar en el formulario de elección una copia digitalizada de su cédula, sin ésta el voto será inválido.**
7. Cada votante podrá votar una sola vez, en caso de realizar más de un voto, se anulará su participación.

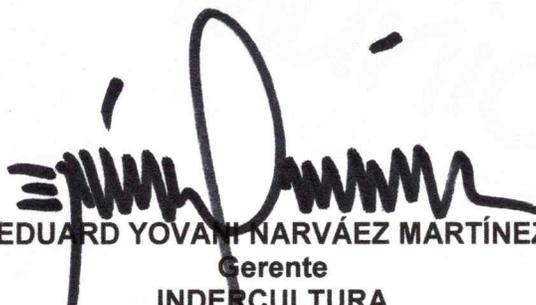
**ARTÍCULO OCTAVO:** Procedimiento para el escrutinio.

La revisión y conteo de votos se realizará el día martes, 09 de mayo de 2023, en las instalaciones de Indercultura Putumayo, para ello se designa una comisión integrada por tres funcionarios de Indercultura Putumayo quienes serán responsables de escrutar los resultados emitidos en la votación respectiva, de lo cual se dejará constancia en un Acta.

**PARÁGRAFO:** Los candidatos postulados podrán ser veedores del proceso de escrutinio de manera presencial en las Instalaciones de Indercultura Putumayo.

Dada en Mocoa, a los once (11) días del mes de abril del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ  
Gerente  
INDERCULTURA

Reviso PT	Alexandra Cuarán J.	Coordinadora Departamental de Cultura	
-----------	---------------------	---------------------------------------	---

